

Expediente: 62/1990

Carátula: LORANDI ALEJANDRO BAUTISTA Y OTRO C/ SAHAD DE ALDERETE MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/03/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SAHAD DE ALDERETE MARIA ANGELICA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20201598118 - BULACIO, DANIEL NESTOR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 62/1990



H20702667120

JUICIO: LORANDI ALEJANDRO BAUTISTA Y OTRO c/ SAHAD DE ALDERETE MARIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 62/1990.-

S.S.Agrego constancia con negativa de deuda alimentaria del solicitante del pago de honorarios. Secretaría. 14/03/2024.-

CONCEPCION, 14 de marzo de 2024.-

Téngase presente lo infomado por Secretaría. Por aceptada dación en pago. Atento a que se ha aceptado el pago de los honorarios con más las acrecidas calculadas, se hace constar que al integrar dicho monto los honorarios profesionales, será tenido en cuenta para efectuar el cálculo del aporte del 10% de la ley 6059. En mérito a ello se deja constancia que se tomará la suma de \$122.720 en concepto de honorarios y la suma de \$12.272 en concepto de aporte de ley.

En consecuencia, líbrese orden de pago en favor del letrado Daniel Néstor Bulacio por la suma de \$122.720 en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial abierta en autos adjunta a la nota actuarial que antecede, a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial se debitará en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, las sumas correspondientes al 8% a cargo del letrado beneficiario y el 10% a cargo del obligado al pago en concepto de aportes de ley n° 6059.

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 serán transferidas a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en

autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por Secretaría Actuarial a transferir las sumas dadas al letrado a la cuenta denunciada abierta en el Banco Macro S.A. de su titularidad.- ACC

Actuación firmada en fecha 14/03/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.